



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 487 - 2017-MIDIS/PNAEQW

Lima, 07 DIC. 2017

VISTOS:

El Informe N° 248-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR, de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos; el Informe N° 10839-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante, el Programa), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (en adelante, el MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS y N° 004-2015-MIDIS, modifican el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, dispone que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva atienda a los escolares de nivel secundaria de las instituciones públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, y modifica el segundo párrafo del artículo primero del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y establece que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma tendrá una vigencia de seis (06) años;

Que, de acuerdo con lo establecido por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a realizar transferencias de recursos financieros a los comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa, a fin de alcanzar los objetivos a cargo del mismo; adicionalmente, se establece que los comités u organizaciones referidos, serán reconocidos por el MIDIS, a través del Programa de Alimentación Escolar Qali Warma, rigiéndose por los procedimientos operativos, de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que fueran necesarias, establecidos por el MIDIS y, supletoriamente, por las normas del ámbito del sector privado;



Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS se establecen disposiciones generales para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiéndose que por Resolución del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se aprueben los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos de Compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, el numeral 5.2 de la Directiva N° 001-2013-MIDIS, "Procedimientos Generales para la Operatividad del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma", aprobada por Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS y por Resolución Ministerial N° 276-2016-MIDIS, respecto a la Fase de Compras del modelo de cogestión, señala que, este es un proceso realizado conjuntamente por el Comité de Compras y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para la adquisición de productos y raciones, conforme a lo dispuesto en dicha Directiva y los procedimientos específicos establecidos en el Manual de Compras (ahora Manual del Proceso de Compras) que apruebe para tales efectos, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo al literal a) del artículo 34° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, aprobado por Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, una de las funciones de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos es: *Conducir el proceso de Compras para la provisión del servicio alimentario de Instituciones Educativas atendidas por el Programa.* Asimismo, el literal e) del artículo 35° de la misma norma, establece como una de las funciones de la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual: *Absolver las consultas técnicas que las Unidades Territoriales trasladen de los Comités de Compras en relación a la tramitación de los procesos de Compras;*

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 432-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, versión N° 4 - Código de documento normativo N° MAN-05-PNAEQW-UOP (en adelante, el Manual del Proceso de Compras), aplicable para el proceso de Compras del año 2018;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 454-2017-MIDIS/PNAEQW, se aprueban las Bases del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 63) del Manual del Proceso de Compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, *El PNAEQW integra las Bases del Proceso de Compras, incorporando, de ser el caso, las modificaciones que resulten de la absolución de las consultas y del acogimiento parcial o total de las observaciones formuladas;*

Que, el numeral 65) del Manual del Proceso de Compras antes citado establece que, *Una vez publicadas las Bases Integradas del Proceso de Compras no podrán ser modificadas ni observadas posteriormente, siendo de cumplimiento obligatorio por los actores involucrados en el proceso de Compras y provisión del servicio alimentario;*

Que, en cumplimiento a sus funciones, la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos señala que, mediante Informe N° 1548-2017-MIDIS/PNAEQW-UGCTR-



CGCSEC, la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual ha consolidado las consultas y observaciones, las cuales fueron absueltas por las respectivas Unidades Orgánicas del Programa, las mismas que serán publicadas en el portal web en la fecha establecida en el calendario de las Bases del Proceso de Compras 2018;

Que, la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos propone ante la Dirección Ejecutiva del Programa, el proyecto de Integración de Bases de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, elaboradas por la Coordinación de Gestión de Contrataciones y Seguimiento de Ejecución Contractual, y que cuenta con la conformidad de dicha Unidad;

Que, de acuerdo a lo expuesto, el proyecto de Bases Integradas de la modalidad de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, contiene aclaraciones y precisiones de las disposiciones, lineamientos y procedimientos, así como las Especificaciones Técnicas del Anexo 03-A, Anexo 03-B, Anexo 4-A y Anexo 4-B, entre otras, que permitirá cumplir con los objetivos y metas propuestas por el Programa;

Que, con relación a las Especificaciones Técnicas del Anexo N° 03-A de las Bases Integradas de Raciones, mediante Memorando N° 1873-2017-MIDIS/PNAEQW-UOP la Unidad de Organización de las Prestaciones comunica que con Oficio N° 007793-2017/DCEA/DIGESA, la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) aclara el uso de las denominaciones "leche con cereales" y "leche enriquecida";

Que, en ese sentido, en cumplimiento de lo dispuesto por la DIGESA corresponde modificar la "Denominación Técnica" de la Especificación Técnica N° 5013-R-BEB-01 y Especificación Técnica N° 5013-R-BEB-02, que forman parte del Anexo N° 03-A de las Bases Integradas de Raciones;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 10839-2017-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que el proyecto de Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compras para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cumple con las condiciones señaladas en los numerales 63), 64) y 65) del Manual del Proceso de Compras del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. Asimismo, se incorporan absoluciones, definiendo las reglas de obligatorio cumplimiento por parte de los postores, integrantes de los Comités de Compras y personal del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, durante el desarrollo del Proceso de Compras y la gestión del servicio alimentario;

Con el visado de la Unidad de Gestión de las Contrataciones y Transferencia de Recursos, Unidad de Supervisión, Monitoreo y Evaluación, Unidad de Organización de las Prestaciones y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, Decreto Supremo N° 004-2015-MIDIS, y por Decreto Supremo N° 012-2017-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 124-2016-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; y, la Resolución Ministerial N° 045-2017-MIDIS;



SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobación de las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario

Aprobar las Bases Integradas del Proceso de Compras de Raciones y Productos, Anexos y Formatos para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que forman parte integral de la presente Resolución.

Artículo 2. Modificaciones al Anexo N° 03-A

Modificar la "Denominación Técnica" de la Especificación Técnica N° 5013-R-BEB-01 y Especificación Técnica N° 5013-R-BEB-02, que forman parte del Anexo N° 03-A de las Bases Integradas de Raciones, en virtud a lo señalado por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), respecto del uso de las denominaciones "leche con cereales" y "leche enriquecida".

Artículo 3. Conocimiento de la Unidades Orgánicas del Programa

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria e Información, hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas, respectivamente, a través de medios electrónicos.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución, sus Anexos y Formatos en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qw.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social